

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

1318 *Decreto de 9 de abril de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica el Decreto de 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las tarifas a aplicar para el ejercicio 2026 por los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios públicos por empresas o sociedades mercantiles, la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal se realizará por el titular del área de gobierno a la que estén adscritas, previa propuesta motivada de cada empresa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde a la titular de esta área de gobierno aprobar o modificar las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, respecto de las sociedades mercantiles adscritas al área de gobierno. La aprobación se realizará previa propuesta motivada de cada empresa.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, con fecha 19 de diciembre de 2025 aprobó la propuesta de las tarifas a aplicar para el ejercicio 2026, que fueron aprobadas por Decreto de 22 de diciembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de la referida empresa, ha adoptado, tal y como se acredita en la certificación expedida por su secretaria, en fecha 9 de abril de 2026, la propuesta de modificación de las referidas tarifas como consecuencia de la adjudicación del contrato de suministro de coronas y demás arreglos florales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 5.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar el Decreto de 22 de diciembre de 2025 por el que se aprueban las tarifas correspondientes al ejercicio 2026 para la gestión de los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., en los términos que se indican a continuación:

Se modifica el literal en los siguientes conceptos:

El Código 10212X6 CENTRO N. 7 54,62 pasa a denominarse Centro Especial.

El Código 1020164 CORONA PÁRVULO BLANCA 70,00 pasa a denominarse Corona pequeña blanca.

El Código 1020165 CORONA PÁRVULO SILVESTRE 80,00 pasa a denominarse Corona pequeña silvestre.



Se elimina la tarifa de los siguientes conceptos por no formar ya parte del catálogo de la empresa:

Código	Concepto	Tarifa
1028X01	CLAVELES	0,93
1028X02	CRISANTEMOS	2,90
1028X03	GLADIOLO	5,21
1028X04	LILIUM	4,07
1028X05	ROSAS	3,51
1028X06	ANTHURIUM	10,50
1028X07	GERBERAS	1,74
1028X08	IRIS	1,74
1028X09	LIATRIX	2,36
1028X10	STERLIZIAS	3,49
1028X11	CIMBIDIUM	18,56
1028X12	MARGARITAS	2,90
1028X14	ASTROEMELIA	4,68
1028015	LIMONIUM	1,14
1028016	STATITCE	2,07
1028017	TULIPANES	1,74
1028063	HELECHO DE CUERO	0,63
1028068	BOJ	0,35
1028070	COMPOSICIÓN DE CENTROS	17,45



Código	Concepto	Tarifa
1028073	CONFECCIÓN CINTAS	5,84
1028201	DOCENA CLAVELES	11,19
1028205	DOCENA ROSAS	41,92
1028601	MEDIA DOCENA CLAVELES	5,57
1028605	MEDIA DOCENA ROSAS	20,95

Se incorporan a las tarifas los conceptos que conforman el contrato resultante del expediente de la adjudicación del contrato de suministro de coronas y demás arreglos florales:

Código	Concepto	Tarifa
XXXXXXXXX	RAMO PEQUEÑO	45
XXXXXXXXX	RAMO GRANDE	65
XXXXXXXXX	ORQUÍDEA DOS TALLOS	30
XXXXXXXXX	ORQUÍDEA UN TALLO	20
XXXXXXXXX	POISENTIA	30
XXXXXXXXX	CANASTA DE FLORES BÁSICA	70
XXXXXXXXX	CANASTA DE HORTENSIAS	85
XXXXXXXXX	CANASTA DE PLANTAS VERDES	85
XXXXXXXXX	CANASTA DE FLORES SILVESTRES	95
XXXXXXXXX	ROSA INDIVIDUAL	6

SEGUNDO.- El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, a 9 de abril de 2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

